



NACIONAL



DECRETO 1347/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 13/08/2014; Boletín Oficial 21/08/2014.

VISTO el Expediente N° 241.608/13 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012 y 264 de fecha 12 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del actual MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica, financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el [Decreto N° 491/02](#) se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por [Decreto N° 2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 264/13 fueron designados diversos funcionarios de conducción superior de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la funcionaria a cargo de la Subgerencia de Control de Legalidad de Subsidios por Reintegros ha presentado su renuncia.

Que dicha renuncia ha sido aceptada mediante Resolución N° 2890/13 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD con fecha 1/10/13.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de la Subgerencia de Control de Legalidad de Subsidios por Reintegros resulta necesario proceder a la designación de su reemplazante.

Que el Dr. Fernando Carlos ALONSO BELGRANO (D.N.I. N° 17.972.496) posee los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Subgerente de Control de Legalidad de Subsidios por Reintegros.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#) y por los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por designado transitoriamente en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de octubre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Fernando Carlos ALONSO BELGRANO (D.N.I. N° 17.972.496) en el cargo de Subgerente de Control de Legalidad de Subsidios por Reintegros, Nivel A, Grado 0, establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos del artículo 14 del mismo y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 26.895, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva de Nivel II establecido en el artículo 19 del referido Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente será cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

